

TEMUCO, **16 MAYO 2024****VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2024.
- 2.- El Reglamento N° 006 de fecha 05 de octubre 2021 crea el Departamento de Igualdad de Género, en la Dirección de Seguridad Pública.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°321, de fecha 19 enero de 2024, que aprueba el presupuesto para el Programa de Oficina de la Diversidad, dependiente del Departamento de Igualdad de Género.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- La Ley de Compras Públicas N° 18886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de desarrollar coordinación interinstitucional entre actores públicos, privados y de la sociedad civil que permitan garantizar derechos fundamentales de las personas.
- 2.- Sensibilizar y educar respecto a la valoración de la diversidad, la inclusión y no discriminación de las personas de la diversidad y disidencias sexo-genéricas en las instituciones comunales del ámbito de educación, salud pública y en la administración municipal.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la ejecución de la actividad **Talleres formativos** que se realizará de la siguiente forma:

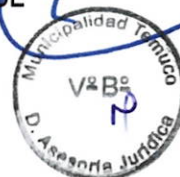
Nombre de la Actividad	Talleres formativos
A quienes va dirigido	A la comunidad de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Realizar talleres formativos para público general en la ley 20.609 (ley antidiscriminación) y la ley 21.120 (ley de identidad de género)
Cobertura Estimada	100 personas.
Gasto programado	\$350.000.- (IVA incluido)
Lugar de la actividad	Salón Vip Estadio Germán Becker (lugar sujeto a cambios)
Registro de la actividad	Registro Fotográfico y lista de asistencia
Fecha de la ejecución	20 de junio (fecha sujeta a cambios)

- 1.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
\$350.000.- al ítem C x P Bienes y Servicios de Consumo, Cuenta 141510 C.C. 2201001002. Adquiriendo alimentos para talleres y colaciones.
- 2.- La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.
- 3.- Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad al Departamento Igualdad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/MMF/Ifv

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes